

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**6656 Procedimiento ordinario 113/2014.**

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 113/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> María José García Manzano contra Fogasa, Alea Infinitum, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**“Fallo**

Que estimando la demanda formulada por D.<sup>a</sup> María José García Manzano, frente a la empresa Alea Infinitum, S.L.U., y frente al Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la demandante la cantidad de 2.106,29 € brutos más los intereses legales (que serán del Art. 576 de la LEC respecto de la cantidad de 1.477,61 € brutos correspondientes a conceptos extrasalariales indicados, de Manutención, de plus de transportes y de complemento de IT, y del 10% del Art. 29.3 del ET respecto de las restantes cantidades por importe de 628,69 € brutos correspondientes a retribuciones salariales)

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe no cabe interponer recurso de suplicación conforme al Art. 190.2 y 191.1g) de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alea Infinitum, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.